ANEXO No. 1

DATOS DE LA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA DOS (2) SALAS DE REUNIONES ALCALDÍA DE MOSQUERA

SALA DE REUNIONES TOMAS CIPRIANO PISO 3 (SALA 1) 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Pantalla interactiva de 65 pulgadas: La pantalla interactiva MeetingBoard 65" es un dispositivo de colaboración profesional todo-en-uno, certificado nativamente para Microsoft Teams, que combina en un solo equipo una pantalla táctil 4K, cámara inteligente, sistema de audio profesional, pizarra digital colaborativa y sistema operativo Android optimizado para reuniones. Este modelo se destaca por integrar de forma nativa y sin necesidad de periféricos externos una cámara 4K de 8 MP con encuadre automático, seguimiento del orador y obturador de privacidad electrónico, ideal para espacios de reunión medianos. Su sistema de audio cuenta con 16 micrófonos MEMS con formación de haces (beamforming) y un conjunto de 6 altavoces (4 full-range + 2 tweeters), ofreciendo una experiencia de sonido envolvente con alcance de captación de voz de hasta 8 metros, cancelación de eco, supresión de ruido de fondo y algoritmo de mejora vocal por inteligencia artificial. F19	1
2	El soporte de pared debe ser de tipo fijo o reclinable de bajo perfil, diseñado para pantallas interactivas de gran formato de 65 pulgadas, totalmente compatible con el modelo. Debe contar con patrón de montaje VESA mínimo de 600 × 400 mm y capacidad de carga no inferior a 50 kg, garantizando una instalación segura y estable. Su estructura debe estar fabricada en acero de alta resistencia con recubrimiento anticorrosivo en pintura electrostática, permitiendo una distancia máxima entre la pantalla y la pared de 50 mm,	1
3	El micrófono inalámbrico está diseñado para uso en videoconferencias profesionales, ofreciendo captación de voz de 360° hasta 6 m mediante un conjunto integrado de tres micrófonos acoplados con tecnología Full-Duplex y algoritmos de cancelación de eco y supresión de ruido de hasta 90 dB, garantizando audio cristalino en salas medianas y grandes. Su diseño inalámbrico dual-banda Wi-Fi (2.4/5 GHz, estándar 802.11n/ac) con cifrado WPA2/AES128 permite emparejamiento único y uso flexible sin cableado, y puede actuar como micrófono de expansión junto con micrófonos integrados del sistema. Cuenta con batería interna de 2 450 mAh, ofreciendo 12 horas continuas de uso en conferencia y hasta 7 días en espera, recargable inalámbricamente a través de base incluido y opcionalmente mediante USB-C	1
4	El micrófono inalámbrico para uso en videoconferencias profesionales, con captación de voz de 360° hasta 6 m mediante un conjunto integrado de tres micrófonos acoplados con tecnología Full-Duplex y algoritmos de cancelación de eco y supresión de ruido de hasta 90 dB, audio cristalino. inalámbrico dual-banda Wi-Fi (2.4/5 GHz, estándar 802.11n/ac) con cifrado WPA2/AES128 sin cableado, recargable inalámbricamente a través de base incluido y opcionalmente mediante USB-Cn	1
5	Botón de presentación inalámbrico El pod de presentación inalámbrico es un dispositivo compacto de colaboración BYOD, concebido para salas de reuniones y entornos híbridos, que permite compartir contenido hasta en resolución 4K a 30 fps sin requerir instalación de software ni controladores adicionales, gracias a su codificación HDMI por hardware . Está equipado con conectividad Wi-Fi 6 (2×2 MIMO) de doble banda (2,4/5 GHz) y Bluetooth 5.0, ofreciendo baja latencia y alta estabilidad en transmisiones inalámbricas, con cifrado AES/WPA-PSK para garantizar seguridad de nivel empresarial. El equipo incluye un puerto USB-C de funciones completas (junto con adaptador USB-C a USB-A), botón táctil de inicio/parada, indicadores LED de estado y consume típicamente unos 2,2 W con alimentación de 5 V/600 mA	1

SALA DE JUNTAS DESPACHO DEL ALCALDE 2 (SALA 2)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Barra de videoconferencia todo-en-uno para salas medianas, con doble cámara (angular y teleobjetivo) 4K con encuadre automático, seguimiento de locutor y zoom digital. Incorpora micrófonos MEMS de largo alcance con cancelación de ruido AI, parlantes estéreo integrados, conectividad Wi-Fi, Bluetooth y red cableada. Compatible con Microsoft Teams o Zoom Rooms nativamente. Incluye panel táctil MTouch II para control de reuniones, uso sin PC externo.	1
2	El micrófono inalámbrico está diseñado para uso en videoconferencias profesionales, ofreciendo captación de voz de 360° hasta 6 m mediante un conjunto integrado de tres micrófonos acoplados con tecnología Full-Duplex y algoritmos de cancelación de eco y supresión de ruido de hasta 90 dB, garantizando audio cristalino en salas medianas y grandes. Su diseño inalámbrico dual-banda Wi-Fi (2.4/5 GHz, estándar 802.11n/ac) con cifrado WPA2/AES128 permite emparejamiento único y uso flexible sin cableado, y puede actuar como micrófono de expansión junto con micrófonos integrados del sistema. Cuenta con batería interna de 2 450 mAh, ofreciendo 12 horas continuas de uso en conferencia y hasta 7 días en espera, recargable inalámbricamente a través de base incluido y opcionalmente mediante USB-C	1
3	El pod de presentación inalámbrico es un dispositivo compacto de colaboración BYOD, concebido para salas de reuniones y entornos híbridos, que permite compartir contenido hasta en resolución 4K a 30 fps sin requerir instalación de software ni controladores adicionales, gracias a su codificación HDMI por hardware . Está equipado con conectividad Wi-Fi 6 (2×2 MIMO) de doble banda (2,4/5 GHz) y Bluetooth 5.0, ofreciendo baja latencia y alta estabilidad en transmisiones inalámbricas, con cifrado AES/WPA-PSK para garantizar seguridad de nivel empresarial . El equipo incluye un puerto USB-C de funciones completas (junto con adaptador USB-C a USB-A), botón táctil de inicio/parada, indicadores LED de estado y consume típicamente unos 2,2 W con alimentación de 5 V/600	1
4	Solución integral de automatización y control. módulo de relé de 16 canales utilizado para controlar cargas eléctricas como iluminación o tomas de corriente; la fuente de alimentación de 24V DC para módulos del sistema; control rs232 permite la comunicación entre el sistema y dispositivos externos mediante el protocolo RS232;panel táctil de 4.6 pulgadas que permite el control intuitivo de escenas, iluminación, , entre otros;panel de control inteligente programable que integra funciones avanzadas de automatización en una interfaz de usuario moderna. Estos dispositivos operan bajo el protocolo Buspro, permitiendo una integración robusta y eficiente en sistemas domóticos y de automatización.	1
5	Accesorios, Cableado, instalación y puntos eléctricos	1
6	Servicio De configuración y puesta en marcha	1

Características	Detalle
Tamaño	65 pulgadas
Resolución	4K UHD (3840 x 2160) – 8 Megapíxeles
Tipo de pantalla	LED/LCD IPS con retroiluminación directa
Multitáctil	Sí, con reconocimiento simultáneo de hasta 20 puntos táctiles
Sistema Operativo	Android integrado / Dual OS (Android + Windows, opcional)
Procesador	Quad-Core o superior (depende del fabricante)
Memoria	4 GB RAM / 32 GB ROM (expansible)
Cámara	Integrada, 4K o Full HD (ideal para videoconferencias)

Micrófonos	Array de micrófonos incorporados con cancelación de ruido
Altavoces	Estéreo integrados (20W o más)
Conectividad	WiFi, Bluetooth, HDMI, USB, LAN RJ45, OPS slot
Compatibilidad	Zoom, Microsoft Teams, Google Meet, Webex, entre otros
Montaje	Soporte de pared o pedestal móvil

El soporte de pared debe ser de tipo fijo o reclinable de bajo perfil, diseñado para pantallas interactivas de gran formato de 65 pulgadas. Debe contar con patrón de montaje VESA mínimo de 600 × 400 mm y capacidad de carga no inferior a 50 kg, Su estructura debe estar fabricada en acero de alta resistencia con recubrimiento anticorrosivo en pintura electrostática, distancia máxima entre la pantalla y la pared de 50 mm.

Cámara ptz 4k con zoom de 12x, con auto encuadre y seguimiento: Cámara PTZ (Pan-Tilt-Zoom) profesional de ultra alta definición 4K, diseñada para videoconferencias, transmisiones en vivo, aulas híbridas, salas de juntas y entornos gubernamentales. Equipada con zoom óptico 12x, seguimiento inteligente del presentador y auto encuadre de participantes, debe garantizar una experiencia visual fluida y profesional.

El micrófono inalámbrico para uso en videoconferencias profesionales, con captación de voz de 360° hasta 6 m mediante un conjunto integrado de tres micrófonos acoplados con tecnología Full-Duplex y algoritmos de cancelación de eco y supresión de ruido de hasta 90 dB, audio cristalino. inalámbrico dual-banda Wi-Fi (2.4/5 GHz, estándar 802.11n/ac) con cifrado WPA2/AES128 sin cableado, recargable inalámbricamente a través de base incluido y opcionalmente mediante USB-Cn

1.1 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

"MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS DE REUNIONES DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA"

1.2. Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Pantallas.	20000000	20100000	20101600	20101601
Micrófonos de voz para computadores.	43000000	43210000	43211700	43211719
Equipos interactivos de reconocimiento de voz.	43000000	43220000	43221500	43221520
Soporte para televisores.	45000000	45110000	45111800	45111802
Proyectores de video.	45000000	45110000	45111600	45111616
Altoparlantes.	52000000	52160000	52161500	52161512
Soporte para parlantes.	52000000	52160000	52161600	52161610
Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información	80000000	80100000	80101500	80101507

Línea de Plan Anual de Adquisiciones: 243

1.3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará en su totalidad, los proponentes deberán presentar propuestas integrales por la totalidad de los servicios requeridos.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor total del presente contrato es de **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($104.642.097,00)**, incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Sobre este valor aplican las siguientes cargas tributarias:

- **Retención en la fuente:** 10% sobre el valor sin IVA.
- **Retención de ICA:** 1% conforme a lo establecido por el Municipio de Mosquera.
- **Retención de IVA:** 15% del valor del IVA causado (si aplica).
- **Estampilla Pro–Bienestar del Adulto Mayor:** 2% del valor total del contrato, según la Ley 1276 de 2009.
- **Tasa Pro-Deporte y recreación:** 1.0 % sobre valor total del contrato antes de IVA

Estos tributos serán descontados por la entidad contratante al momento del pago, salvo que el contratista acredite exención o no sujeción

DESCRIPCIÓN FINANCIERA:

1. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) LOTE 1	**Nº 2025002488**	Valor: $104.642.097,00

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (2) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.5. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista la suma total de **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($104.642.097,00)** EN **DOS PAGOS IGUALES**, distribuidos de la siguiente manera:

El Municipio cancelará al contratista la suma total de **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($104.642.097,00)** en dos (2) pagos iguales mensuales vencidos. El primer pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, es decir **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($52.321.048,00**) se efectuará una vez el contratista haya entregado a satisfacción los informes de implementación e instalación, verificados y aprobados por el supervisor del contrato y la entrega total de la SALA 2 (SALA DE JUNTAS DESPACHO ALCALDE). El segundo pago, equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante, es decir **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE($52.321.048,00)** se realizará luego de la entrega total de la SALA 1 (PISO 3 TOMAS CIPRIANO) con todos los requerimientos concluidos, y una vez expedida la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato contrato y acta de liquidación suscrita por las partes.

Para el desembolso de cada uno de los pagos, el contratista deberá estar al día con el pago de los aportes parafiscales, cuando corresponda, conforme a lo establecido en el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, para el pago final, será requisito indispensable la entrega del informe de capacitación del personal designado por el supervisor del contrato y la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

Sobre este valor aplican las siguientes cargas tributarias:

- **Retención en la fuente:** 10% sobre el valor sin IVA.
- **Retención de ICA:** 1% conforme a lo establecido por el Municipio de Mosquera.
- **Retención de IVA:** 15% del valor del IVA causado (si aplica).
- **Estampilla Pro–Bienestar del Adulto Mayor:** 2% del valor total del contrato, según la Ley 1276 de 2009.
- **Tasa Pro-Deporte y recreación:** 1.0 % sobre valor total del contrato antes de IVA

Estos tributos serán descontados por la entidad contratante al momento del pago, salvo que el contratista acredite exención o no sujeción

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor.

El pago al contratista se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, en todo caso, depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados, por lo que el contratista deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago será cancelado en pesos colombianos por medio de la Tesorería Municipal a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al Municipio de Mosquera, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal éste debe informar, para efectos del pago, el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este documento.

El Municipio de Mosquera, sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016 “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común.”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.
Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales de conformidad con el acuerdo No. 28 de 2020 expedido por el concejo municipal de Mosquera

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO: *Municipio de Mosquera, Cundinamarca*

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo dispuesto en artículo 5 de la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que luego de cumplir con los requisitos habilitantes requeridos y luego de aplicar las respectivas reglas de ponderación, obtenga el mayor puntaje, para lo cual se observará lo siguiente:

1. REQUISITOS HABILITANTES: Lo serán la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia mínimas del proponente, la capacidad organizacional, la capacidad financiera y los demás aspectos técnicos que se requieran de conformidad con lo siguiente:

A. CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes deberán acreditar que cuentan con la capacidad jurídica para contratar con el Municipio de Mosquera, de conformidad con la Constitución y las Leyes Colombianas. A continuación, se indican los documentos jurídicos que deberán allegar los Proponentes para acreditar su capacidad jurídica y demás requisitos habilitantes jurídicos previstos para el presente proceso de selección, los cuales serán desarrollados en el pliego de condiciones:

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural proponente y representante legal de persona jurídica)
- Certificado existencia y representación legal (Persona Jurídica) o inscripción en el Registro Mercantil (Persona natural). CON FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
- Cumplir con los aportes en los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
- Garantía de Seriedad de la propuesta
- Documento de conformación de proponente plural (consorcio o unión temporal)
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante Legal y el de la empresa
- Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría. (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante Legal y el de la empresa.
- Manifestación de interés en participar: De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el oferente deberá manifestar su intensión en participar una vez realizada la apertura del proceso dentro de los plazos máximos establecidos en el pliego de condiciones
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anterior al cierre del proceso.
- Verificación del registro nacional de medidas correctivas.
- Certificado REDAM del proponente persona natural o del representante legal de las personas jurídicas.
- Certificado RADIAN: El proponente deberá anexar certificado en donde conste la inscripción en el aplicativo RADIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y que hace parte del Sistema de Facturación Electrónica.
- **Los demás documentos requeridos e insertos en el pliego de condiciones.**

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La Alcaldía Municipal de Mosquera, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del Decreto Nacional 579 de 2021, por lo tanto, se evaluará los indicadores financieros del mejor año fiscal registrado en el RUP entre los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación (según corresponda), cuya inscripción, renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar a la fecha de cierre del proceso de selección.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Para el cálculo de los indicadores de los proponentes plurales por medio de Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura; se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante

del postulante plural. La verificación de los indicadores financieros se calculará realizando la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el factor o porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Como se puede observar en la siguiente tabla para los participantes plurales el cálculo de los indicadores se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (números enteros)	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	LIQ ≥ (2.31)	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	NE ≤ (0.51)	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Razón de Cobertura de Intereses	RCI ≥ (14.97)	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	RP ≥ (0.33)	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	RA ≥ (0.14)	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

Donde:

LIQ: Índice de Liquidez	
AC:	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
ACi	Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.
PCi	Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento	
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total
PTi	Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
ATi	Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
%I	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.	
UO	Utilidad Operacional
GI	Gastos por intereses
UOi	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante

Gli	Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.	
P	Patrimonio
UO	Utilidad Operacional
Pi	Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

RA: Rentabilidad del activo.	
UO	Utilidad Operacional
P	Patrimonio

≥ Mayor o igual que

≤ Menor o igual que

Nota No. 1: Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de $0).

Nota No. 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 4: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2020), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público, acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 5: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos: · Los Estados Financieros van acompañados de las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen. · Certificación de los Estados Financieros firmados por el Representante Legal, Contador y cuando la Ley lo exige la del Revisor Fiscal, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

1. ASPECTOS DE PONDERACIÓN.

Se acudirá a la regla establecida en el literal “a” numeral 2° del Art. 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior se fijan los siguientes criterios de ponderación:

FACTORES DE CALIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS POR OTORGAR.
OFERTA ECONÓMICA	40 puntos
ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD	49.5 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10 puntos
INCENTIVOS A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0.25
INCENTIVO A MIPYME	0.25
TOTAL PUNTOS	**100 Puntos**

i. PROPUESTA ECONÓMICA – 40 PUNTOS

El Municipio de Mosquera a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 15 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el presupuesto diligenciado por cada uno de los proponentes. Para ello diligenciará el anexo Propuesta Económica, el cual deberá ser cargado en la plataforma SECOP II.

La omisión del "Presupuesto" en la plataforma SECOP II generará el rechazo de la propuesta.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el "Presupuesto". La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica sea rechazada.
El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las actividades, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes económicos; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio de Mosquera no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizara la verificación aritmética. En este evento se le asignará el máximo puntaje.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre definitivo del proceso, de acuerdo al cronograma previsto en SECOP II.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO

De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ii. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- **ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD: (49.5) PUNTOS**

Este puntaje se asignará en atención a los siguientes criterios, los cuales se resumen en la siguiente tabla, la cual contiene los CRITERIOS que describen FACTORES ADICIONALES con los cuales se puede acceder al puntaje respectivo, sobre un puntaje máximo para el componente técnico y de calidad de 49.5 puntos.

PONDERABLES	**TÉCNICA**	**49.5 PUNTOS**
	1. Innovación Tecnológica y Escalabilidad del Sistema Propuesto.	16.5 PUNTOS
	2. Sistema de control centralizado e intuitivo.	16.5 PUNTOS
	3. Integración con plataformas de videoconferencia y seguridad.	16.5 PUNTOS

1. Innovación Tecnológica y Escalabilidad del Sistema Propuesto. (16.5 PUNTOS)

Se otorgará puntaje adicional al oferente que proponga soluciones tecnológicas innovadoras y escalables que permitan la futura ampliación o actualización de los sistemas implementados, sin necesidad de reemplazar el hardware o software base. Este criterio busca fomentar propuestas sostenibles, adaptables y con visión de largo plazo

FACTOR	PUNTAJE
La solución permite futuras integraciones o expansiones (por ejemplo: actualización de módulos, incorporación de nuevas funcionalidades o equipos sin sustituir los existentes).	8.25
La solución está basada en tecnología de código abierto, modular o con soporte de fabricantes reconocidos a nivel internacional.	8.25
Sin mejora de la experiencia del equipo propuesto	0

2. Sistema de control centralizado e intuitivo. (16.5 PUNTOS)

Se otorgará puntaje adicional al oferente que incluya además de la solicitado, la rapidez, confiabilidad y estabilidad del sistema en su funcionamiento diario.

FACTOR	PUNTAJE
Si el sistema mantiene su rendimiento sin degradación durante jornadas extensas de uso (por ejemplo, en reuniones largas o uso frecuente durante el día). Esto implica que no presente sobrecalentamientos, lentitud o bloqueos.	16.5
No mantiene su rendimiento sin degradación durante jornadas extensas de uso.	0

3. Integración con plataformas de videoconferencia y seguridad. (16.5 PUNTOS)

Se otorgará puntaje adicional al oferente que incluya, dentro del desarrollo del proyecto, la integración funcional con plataformas de videoconferencia y sistemas de seguridad, permitiendo una gestión centralizada y segura de reuniones virtuales, control de accesos y monitoreo en tiempo real desde una única interfaz.

FACTOR	PUNTAJE
1. Compatibilidad con múltiples plataformas de videoconferencia	3.30
2.Automatización de ambientes al iniciar reuniones	3.30
3.Integración con sistemas de seguridad	2.64
4.Operación de interfaz única	2.64
5.Seguridad en comunicaciones y protección de datos	4.62

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS)**

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se deberán atender a las siguientes reglas: Son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para efectos de lo anterior y con el fin de asignar puntaje por concepto de apoyo a la industria Nacional, los proponentes acreditarán este aspecto de la siguiente forma: a) personas jurídicas se tendrá en cuenta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

b) Para el caso de personas naturales colombianas la nacionalidad se acreditará con la cédula, para lo cual el proponente debe adjuntar este documento.
c) Para el caso de residentes en Colombia se deberá aportar visa de residente expedida por la entidad competente. Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional para lo cual se deberá tener en cuenta el numeral 1.24 "ACUERDOS COMERCIALES ", establecidos en el presente pliego de condiciones. También se concederá trato Nacional, a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Para efectos de obtener el puntaje por trato nacional por reciprocidad, los proponentes deberán allegar certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la cual se acredite que los oferentes, Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en el Estado del cual hace parte el oferente. Dicha certificación no podrá superar dos años contados a partir de la fecha de expedición de la misma. Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la ALCALDÍA DE MOSQUERA asignará el siguiente puntaje.

FACTOR	PUNTAJE
Para el caso de proponentes plurales compuestos por personas que cuentan con trato nacional y por personas que no cuentan contrato nacional	10
Los Proponentes o Proponentes Plurales cuya composición es totalmente de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en estos Pliegos Pliego condiciones	5

- **INCENTIVO A MIPYME (0.25 PUNTOS)**

Con el fin de incentivar la participación de MIPYMES, en virtud de los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2018, los proponentes deberán acreditarlo de la siguiente manera:

1. La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro civil mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntado copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicho certificado.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecido de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado de registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de acreditación a MIPYMES, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendarios anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria ilimitada.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.9.1. GARANTÍA PRECONTRACTUALES

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta en el SECOP II, y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Seriedad de la Oferta: El oferente debe otorgar garantía de seriedad de la oferta amparando los siguientes eventos: 1) No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses. 2) Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación. 3) No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4) La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

Nota: Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

1.9.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proponente seleccionado una vez suscrito el contrato objeto de este proceso, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del mismo, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, a favor del **MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA**, **Nit**. **899**.**999**.**342**-**3**, en los siguientes términos:

AMPARO	PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	30%	Desde la firma del contrato, hasta el cumplimiento de plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad del servicio	30%	Desde la firma del contrato, hasta el cumplimiento de plazo de ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Desde la firma del contrato, hasta el cumplimiento de plazo de ejecución y tres (3) años más

Nota 1: las garantías deberán ser publicada por el CONTRATISTA a través de la plataforma electrónica – SECOP II, dentro de los términos establecidos en el presente contrato.

Nota 3: si el CONTRATISTA se negare a constituir las garantías previstas en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.

Nota 4: en el evento que las garantías no se ajusten a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

Nota 5: las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Nota 6: en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla